San Calixto, 06 de Marzo de 2024

Señores:
PROSPERIDAD SOCIAL
San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Certificación

Atento saludo

JOSE LUIS BALMACEDA PINZON identificado con cedula de ciudadanía N° 1.092.348.425 expedida en Villa del Rosario obrando en mi calidad de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de San Calixto, Departamento Norte de Santander me permito remitir certificación para los fines pertinentes.

Cordialmente

JOSE LUIS BALMACEDA PINZÓN
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que de conformidad al parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que a su vez modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: *"1. Contratación de empréstitos; 2. Contratos que comprometan vigencias futuras; 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes; 5. Concesiones; y, 6. Las demás que determine la ley."*. Lo cual implica que en los demás casos de selección de contratistas no le sea obligatorio al alcalde acudir al Concejo Municipal.

Dado en San Calixto, Norte Santander, el 02 de enero de 2024.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BALMACEDA PINZÓN
Alcalde Municipal